

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 — — —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### AVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abarcaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas publicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## GOBIERNO CIVIL

### SERVICIO AGRONÓMICO

Con fecha 23 de Agosto último, se ofició a todas las Alcaldías para que procedieran a la constitución de las Comisiones municipales de Policía Rural que determina el art. 4.º del Decreto de 2 de Octubre de 1931 (Gaceta del 3) y remitieran a este Gobierno Civil la oportuna Acta de constitución.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo fijado y siendo varios los Ayuntamientos que no lo han cumplimentado, se les concede una nueva prórroga de cinco días, para que lo verifiquen sin pretexto alguno.

Oviedo, 1.º de Octubre de 1932.

El Gobernador,

José Alonso Mallol

R. al núm. 2.779

### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la segunda quincena del mes de Septiembre de 1932:

Oviedo

Perineumonía exudativa, especie bovina, invadido 1, muerto 1.

Nava

Idem, especie bovina, enfermos del mes anterior 2, invadido 1, quedan enfermos 3.

Gijón

Idem, especie bovina, invadidos 2, muertos 2.

Tuberculosis, especie bovina, invadidos 3, muertos 3.

Idem, especie porcina, invadido 1, muerto 1.

Noreña

Idem, especie bovina, invadidos 2, muertos 2.

Proaza

Fiebre aftosa, especie bovina, enfermo del mes anterior 1, curado 1.

Oviedo, 5 de Octubre de 1932.—  
El Inspector provincial Veterinario,  
Francisco Lorenzo.—V.º B.º

El Gobernador,

José Alonso Mallol

R. al núm. 2.789

### División Hidráulica del Mño

#### Aguas terrestres. — Concesiones

#### ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Don Gabino Alvarez, vecino de Carraluz, concejo de Lena, solicita el aprovechamiento de 500 litros de agua por segundo, derivados del río Huerna, en términos del pueblo de Espinedo, del mencionado concejo; con destino a la producción de energía eléctrica para alumbrado y otros usos industriales.

Las obras se reducirán a recrecer en 0,50 metros la altura de la presa de un antiguo molino, sito en el referido pueblo de Espinedo, frente al kilómetro 5,4 de la carretera de Campomanes al Puerto de la Cubilla, creciéndose también los cañeros del canal existente. En el actual edificio del molino, ampliado convenientemente, se instalará una turbina acoplada a un alternador. Las aguas volverán al río por el mismo canal de desagüe que termina inmediatamente aguas arriba del puente del camino de Espinedo a Jomezana.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y el párrafo primero del 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras del aprovechamiento solicitado, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Lena o en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en cuya Sección de Fomento se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que puedan ser examinados por los que lo deseen.

Oviedo, 1.º de Octubre de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, Roberto González de Agustina.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

### INCENDIARIOS Y DEFENSAS

Don Rodrigo Mayor Mayor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento

de Nava, en nombre de la Corporación municipal que preside, solicita la debida autorización para reconstruir un muro de contención de un camino vecinal de la villa de Nava, denominado Calle de la Prensa, y lindante con el río Nava, en el punto conocido por Riega o La Riega, con arreglo al croquis que acompaña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción de 14 de Junio de 1883, y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la reconstrucción del muro que se solicita, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Nava o directamente en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, donde se hallará de manifiesto la instancia y croquis presentados, para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo 30 de Septiembre de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

### CARRETERAS. — REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 17 de Octubre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego de emulsión de betún asfáltico de los kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera de Ribadesella a Canero; kilómetros 1 de la de la carretera prolongación de la de Ribadesella a Canero, y kilómetros 7 de la de Venta del Pobre a Lastres, cuyo presupuesto asciende a 65.919,15 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.977 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 22 de Octubre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán

de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez le sea adjudicado el servicio presentará el contrato que se ordene en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores. — Madrid, 26 de Septiembre de 1932.—El Director general, A. Fernández Bolaños.

Oviedo, 27 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, José F. Cabasés.

R. al núm. 2.753

### AGUAS. — CADUCIDAD DE CONCESIONES

Con arreglo a lo ordenado por la Dirección general de Obras Hidráulicas, en 17 de Junio último, se procede a instruir el expediente de caducidad de la concesión otorgada a D. Federico González Fierro, por Real orden de 10 de Diciembre de 1924 («Gaceta» del 17), para aprovechar 22.000 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Nalón, en el lugar nombrado «Castañedo de Aces», concejo de Candamo y Pravia, con destino a la producción de energía eléctrica, por incumplimiento de la condición 7.ª de las impuestas.

Lo que se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha del presente BOLETIN OFICIAL, y por los que se abre esta información, para que el concesionario o sus herederos puedan exponer ante la Jefatura de Obras públicas de Oviedo lo que a su derecho convenga, admi-

tiéndose también cuantas observaciones crean procedentes presentar otros particulares o entidades.

Oviedo, 22 de Septiembre de 1932. — El Ingeniero Jefe, Jesús Goicochea Solis.

R. al núm. 2.754

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Habiéndose comunicado por el Representante en la provincia de la Compañía Arrendatario de Tabacos que en la Administración Subalterna de Sama de Langreo, se había cometido un robo, se practicó la comprobación reglamentaria, notándose la falta de los siguientes efectos timbrados:

Timbres de correos de 0,30 pesetas

Del 645.834 al 645.973, ambos inclusive, 140 pliegos:

Del 645.984 al 646.000, ambos inclusive, 17 pliegos.

Del 649.803 al 649.888, ambos inclusive, 86 pliegos.

Total 243 pliegos.

Que suman un total de 24.300 timbres, a 0,30 que importan 7.290 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 del Reglamento para la ejecución del convenio celebrado entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Oviedo, 6 de Octubre de 1932. — El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

R. al núm. 2.799

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

Se abre un concurso para la adquisición, por este Ayuntamiento, de una Regadora-Incendios Automóvil, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El precio del vehículo no excederá de 45.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> La Corporación municipal abonará en este año la cantidad de 10.000 pesetas, y las 35.000 pesetas restantes en el presupuesto del próximo año de 1933.

3.<sup>a</sup> La capacidad de la cuba será de 3.500 litros.

4.<sup>a</sup> El mecanismo de distribución tendrá todos los dispositivos para el perfecto lavado y riego de las calles, capaz para una anchura de veinte metros y servirá para el acoplamiento de cuatro mangueras para un caso de incendio, para lo cual la bomba de expulsión indicará a plena carga una presión manométrica mínima de seis atmósferas. La cuba podrá ser llenada directamente o por aspiración, mediante una bomba. La profundidad mínima de aspiración será de seis metros.

5.<sup>a</sup> El vehículo tendrá lateralmente asientos para ocho bomberos y lugares apropiados para colocación de mangueras. Sobre la cuba existirán soportes, convenientemente estudiados,

para la colocación de una escalera extensible.

6.<sup>a</sup> El chasis del vehículo será capaz para 5.000 kilogramos de carga. Por ningún concepto se admitirán chasis cuya capacidad sea inferior a 5.000 kilogramos y corresponderán a los figurados en los catálogos de las casas constructoras para la mencionada carga. Por lo tanto, será condición indispensable la presentación de los catálogos originales de las casas constructoras, en los que vendrán detalladas todas las características de los vehículos ofrecidos.

7.<sup>a</sup> La cilindrada del motor no será inferior a 4.500 centímetros cúbicos.

8.<sup>a</sup> El régimen del motor a su máxima potencia no excederá de 2.500 revoluciones por minuto.

9.<sup>a</sup> El cambio de velocidades tendrá cuatro marchas, sin incluir la marcha atrás.

10. Los bandajes serán neumáticos y serán de la medida 36 por 8 pulgadas, empleando dobles neumáticos en las ruedas traseras.

11. Los vehículos tendrán frenos en las cuatro ruedas.

12. La velocidad máxima del vehículo a plena carga en horizontal, no será inferior a 60 kilómetros por hora.

13. No obstante lo dispuesto en el artículo 1.<sup>o</sup>, se admitirán ofertas que excedan en una cantidad pequeña sobre el tipo de 45.000 pesetas, reservándose la Corporación la facultad de tomarlas en consideración si así lo creyere conveniente.

14. El Ayuntamiento puede declarar en todo momento nulo el concurso y sin derecho a reclamación de ninguna clase por parte de los concursantes.

15. El concurso se abre por término de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo se admite la presentación de proposiciones, hasta el día anterior al de la apertura de los pliegos.

16. La fianza provisional será de 2.000 pesetas y la definitiva el importe del diez por ciento de la cantidad total a que ascienda el costo del vehículo.

17. La apertura de pliegos se verificará en el Salón de las Consistoriales, a las doce del día siguiente al en que termine el plazo de veinte días fijados para admisión de proposiciones.

Oviedo, 4 de Octubre de 1932. — El Alcalde, Félix Miaja.

R. al núm. 2.805

Alcaldía de Siero

Hallándose terminado el Padrón de vehículos de tracción mecánica de este término municipal, formado para el próximo ejercicio del año mil novecientos treinta y tres, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los comprendidos en él puedan formular, durante el tiempo que se señala, las reclamaciones que crean conducentes en derecho.

Pola de Siero, Octubre 5 de 1932. — El Alcalde, Inocencio Burgos Riestra.

R. al núm. 2.806

Alcaldía de Cudillero

Formado el Padrón de Patente Nacional para la circulación de automóviles que ha de regir en el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante los quince días siguientes.

Cudillero, Octubre 5 de 1932. — El Alcalde, A. Marqués.

R. al núm. 2.802

Alcaldía de Gozón

Confecionado el Padrón de vehículos de tracción mecánica, sujetos al pago de la Patente Nacional de circulación de automóviles, para el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones.

Luanco, 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1932. — El Alcalde, Ignacio Artime.

R. al núm. 2.803

Alcaldía de Lena

ANUNCIO

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles para el próximo año de 1933, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los mismos y otros quince más, las reclamaciones que crean convenientes.

Pola de Lena, 4 de Octubre de 1932. — El Alcalde, José Hevia.

R. al núm. 2.804

Alcaldía de Piloña

Edictos

Por el sistema de pujas abiertas se saca a subasta el aprovechamiento durante diez años, que se entienden comenzados en 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1932, de la caza del coto denominado Arbazal y La Muriosa, de 500 hectáreas aproximadamente, cuyos límites son los siguientes: Norte, Ayuntamiento de Nava y propiedades particulares; Sur, Ayuntamientos de Sobrescobio y Caso; Este, río; Oeste Ayuntamiento de Laviana.

El acto se celebrará en la Alcaldía de Piloña, ante la Junta de subastas, a las doce horas del día siguiente hábil del en que se cumplan treinta laborables de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo de tasación del aprovechamiento, que es el de 600 pesetas por los diez años, siendo necesario para poder tomar parte en la subasta consignar en metálico en la Depositaria del Ayuntamiento el 5 por 100 de la tasación, como fianza provisional que se elevará por el ad-

judicatario al 10 por 100 del importe del remate.

Este se entenderá hecho a riesgo y ventura del rematante.

Las proposiciones se harán por pujas abiertas entre los concurrentes, durante la primera media hora del acto, y transcurrida esta se adjudicará el remate al autor de la más ventajosa siempre que esta cubra, por lo menos, el tipo de subasta.

La adjudicación definitiva la hará el Ayuntamiento con arreglo al artículo 16 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y hasta entonces no tendrá valor ni efecto el remate.

El rematante abonará al Estado la porción correspondiente al mismo en la forma establecida reglamentariamente y de una sola vez, y dentro de los ocho días siguientes a la fecha de la notificación del remate la porción correspondiente al Ayuntamiento por el aprovechamiento.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, que los rematantes podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles a las horas de oficina, y en el Reglamento de contratación municipal y demás de aplicación.

Infiesto, 4 de Octubre de 1932. — El Alcalde, Laureano Blanco.

—:—

Por el sistema de pujas abiertas, se saca a subasta el aprovechamiento durante diez años, que se entienden comenzados el 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1932, de la caza del coto denominado Sebares y Candanin, de 1.157 hectáreas proximamente, cuyos límites son los siguientes: Norte, propiedades y río de la Foz; Este, propiedades y Ayuntamiento de Parres; Sur, Ayuntamiento de Ponga, y Oeste montes Degoes. Traslafuente y Sierra de Aves, río de Tronceda y propiedades.

El acto se celebrará en la Alcaldía de Piloña, ante la Junta de subasta a las diez horas del día siguiente hábil del en que se cumplan treinta laborables, de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo de tasación del aprovechamiento que es de 500 pesetas por los diez años, siendo necesario para poder tomar parte en la subasta, consignar en metálico en la Depositaria del Ayuntamiento el 5 por 100 de la tasación, como fianza provisional, que se elevará por el adjudicatario al 10 por 100 del importe del remate.

Este se entenderá hecho a riesgo y ventura del rematante

Las proposiciones se harán por pujas abiertas entre los concurrentes durante la primera media hora del acto, y transcurrida esta se adjudicará el remate al autor de la más ventajosa, siempre que esta cubra por lo menos el tipo de subasta.

La adjudicación definitiva la hará el Ayuntamiento con arreglo al artículo 16 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y hasta entonces no tendrá valor ni efecto el remate.

El rematante abonará al Estado la porción correspondiente al mismo, en la forma establecida reglamentariamente y de una sola vez y dentro de los ocho días siguientes a la fecha de la notificación del remate, la porción correspondiente al Ayuntamiento por el aprovechamiento.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, que los rematantes podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles a las horas de oficina y en el Reglamento de contratación municipal y demás de aplicación.

Infiesto, 4 de Octubre de 1932.—  
El Alcalde, Laureano Blanco.

### Alcaldía de Llanes

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de Llanes, durante el mes de Agosto.

#### Sesión del día 11

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdase remitir mensajes de adhesión y de felicitación a los Excelentísimos Sres. Presidente de la República Española y Presidente del Consejo de Ministros, por el feliz éxito de la represión del movimiento sedicioso con motivo de los recientes sucesos políticos.

Entérase la Corporación del telegrama del Excmo. Sr. Subsecretario de Obras públicas en asunto relacionado con las obras del puerto.

Entérase la Corporación del oficio de la Diputación provincial relacionado con las obras del camino vecinal de Andrín a San Lázaro.

Acuérdase un pago.

Concédese permiso a D. Juan Sordo, de San Roque, para construir un depósito de agua, a D. Ramón Fandiño, de Parres, para construir un pozo destinado a recoger de aguas.

Apruébase el informe de la Comisión en la denuncia formulada contra D. Ramón García, de Meré, por un cerramiento que obstruye el servicio a una finca.

Autorízase a D. Ceferino Carriles Campo de Naves, para construir un pendaz.

Acuérdanse tres pagos por diferentes conceptos.

Entérase la Corporación del oficio de la Escuela Superior del trabajo, relacionado con las becas que pudieran concederse a este Ayuntamiento.

Acuérdase un pago.

Pasa a informe, instancia de don Rosendo Soberón, sobre exportación de vinos y cervezas.

Entérase la Corporación del presupuesto presentado por la Electra Bedón, sobre variación de la línea de alta tensión que cruza la Cuesta Cué.

Acuérdase la formalización de la afiliación de varios empleados municipales y el pago de la cuota patronal reclamada por la Inspección de seguros sociales.

Entérase la Corporación de una Circular del Ayuntamiento de Infiesto.

Acuérdase sacar a subasta una parcela, en Meré.

Apruébase una moción en la que se pide se oficie a la Diputación provincial rogándole se interese por la construcción del camino vecinal de Hontoria a la carretera de Torrelavega a Oviedo, al igual que la carretera de Oviedo a la de Corao a Cuevas del Mar.

Pasa a informe una moción en

que se pide el alquiler de un local escuela para Posada.

Dada cuenta de una moción suscrita por la minoría radical socialista, en que se pide se observe lo dispuesto con referencia a los Cementerios, acuérdase acudir al Ministerio de Justicia para que active la fijación de las bases a que alude el Decreto de 30 de Enero último, con el particular relacionado.

Dióse lectura a una interpelación aclaratoria suscrita por el Concejal Sr. Amieva, relativa a los Guardias jurados.

Apruébase una moción suscrita por varios señores Concejales, en que se pide que los enterramientos que se verifiquen con acompañamiento de Clero, deben ser previamente autorizados por la Alcaldía.

Se levantó la sesión.

#### Sesión del día 20

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Facúltase al Síndico de este Ayuntamiento Sr. Pesquera, para que en nombre y representación de la Corporación, siga el pleito que ha promovido contra este Ayuntamiento el vecino de Puertas D. Mariano González.

Concédense los siguientes permisos:

A D. Eladio Sierra Cueto, de Villahormes, para reparar un tejado.

A D. Alejandro Platas, de Villahormes, para retejar y rebocar una casa y construir un gallinero.

A D. Pablo Santoveña, de Los Callejos, para reparar una pared.

Queda pendiente para cuando se hallen presentes los Concejales informantes, la instancia del vecino de Riocaliente D. Manuel Villanueva Bulnes.

Pasa a informe, instancia de la Sociedad Electra de Vilde, solicitando concierto para el pago del arbitrio sobre cables aéreos, palomillas, etcétera.

Declárase prófugos a dos mozos con arreglo al Capítulo 9.º del Reglamento de Quintas.

Inclúyese en la beneficencia municipal al vecino de Riocaliente Victor Sánchez Rodríguez.

Acuérdanse tres pagos por distintos conceptos.

Pasa a informe de la Comisión de obras, relación de las realizadas en las escuelas graduadas de esta villa.

Concédense quince días de licencia al Sr. Alcalde Presidente por motivos de salud.

Formúlense algunos ruegos y preguntas, a los que contesta la Presidencia y se levantó la sesión.

#### Sesión del día 25.

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Concédense los siguientes permisos:

A D. Miguel Bustamante, de Viadiego, para construir un gallinero.

A D. Lázaro Amieva, de Torrevega, para construir un pendaz.

A D. Aurelio Vazquez, de Meré, para construir un molino.

Apruébase el informe de la Comisión en la instancia de D. Manuel Villanueva, de Riocaliente, en que solicita la designación de una Comisión para que proceda a la medición de obra cuyo permiso tiene solicitado.

Concédense permisos a D. Francisco Platas, de Posada, para levantar un tejado, y a D. Juan Florez Posada, para construir un establo en Ovio.

Acuérdase la destrucción de los atributos del pasado régimen que se hallan recogidos en el edificio del Ayuntamiento.

Dada cuenta de una carta del Alcalde de barrio de Purón, relacionada con la enfermedad que ataca los castaños en dicho pueblo, acuérdase solicitar la fórmula preventiva y curativa a dicho fin.

Enterada la Corporación del telegrama del aviador Sr. Mulero, dando cuenta de haber llegado felizmente a León.

Enterada del telegrama del Sr. Secretario general de la Presidencia de la República, transmitiendo el agrado de decimio del Ezcmo. Sr. Presidente, por la adhesión prestada al régimen.

Acuérdase un pago.

Pasa a informe de una Comisión con el Sr. Arquitecto municipal, instancia de D. Adolfo Fernandez, en solicitud de que se le abone el resto que se le adeuda por construcción de un depósito de aguas en Celorio.

Acuérdase la subasta de enajenación de una parcela en Meré.

Dada cuenta de una moción del Sr. Amieva, relacionada con la residencia incautada de la Compañía de Jesús, en Celorio, se acuerda gestionar de los Poderes públicos la cesión de los referidos bienes, para dedicarlos a Granja agrícola.

Dióse cuenta de una interpelación aclaratoria suscrita por el Concejal Sr. Amieva, relacionada con los apovechamientos comunales de Porrúa y el Mazuco, acordándose oficiar a los Alcaldes de barrio respectivos para que participen el resultado de las Juntas celebradas acerca del particular.

Acuérdase que asista el Sr. Alcalde a la asamblea de la Unión de Municipios Españoles que se celebrará en la Coruña en el mes próximo.

Acuérdase invitar al Sr. Director de Escuelas Técnicas del Trabajo, para que ilustre a este Ayuntamiento sobre la confección del Estatuto y Reglamento de la futura Escuela del Trabajo de este concejo.

Acuérdase la colocación de maromas en las playas de Villahormes y San Antolín.

Formúlense algunos ruegos y preguntas y se levanta la sesión.

Sesión de 29 de Septiembre de 1932.

Aprobado el precedente extracto de acuerdos.—P. A. de E. A., el Secretario.—V.º B.º, el Alcalde.

### Alcaldía de Grado

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

#### Sesión del día 5.

Se aprueba el acta de la anterior, las cuentas que figuran en el orden del día y seguidamente se acuerda:

Quedar enterados de un estado de Intervención demostrativo de lo invertido en primera enseñanza con cargo al presupuesto extraordinario.

Que antes de recibir las obras complementarias ejecutadas en la escuela de niños de Báscones, infor-

me el Concejal D. Prudencio Martínez Estrada.

Pasar a informe del Concejal don José Antonio García Rodríguez, la instancia de D. José Alvarez, vecino de Santianes, solicitando construir una casa en aquél pueblo.

Conceder permiso a D. Marcelino Gonzalez, para construir una casa en San Pelayo.

Autorizar a D. Alfredo Huerta para abrir un hueco en una casa de su propiedad, sita en el recodo de la calle de Pedregal.

Pasar a informe de Secretaría y del Médico de la Beneficencia del distrito la instancia de Elisa Fojaco vecina de esta villa sobre inclusión en las listas de pobres.

Tomar en consideración la instancia del Comité de Agricultores pidiendo se hagan las gestiones para la inmediata transferencia del crédito destinado a la reforma de la Casa Consistorial.

Tener en cuenta la petición del Concejal D. Faustino Llana referente al envío de mesas-bancos bipersonales para la escuela de Las Villas.

Suprimir a propuesta del Sr. Alcalde, por innecesarias las tres lámparas que lucen en la escalera del parque y efectuar la distribución de éstas en los lugares que la Alcaldía estime mas conveniente su emplazamiento.

Proponer a propuesta del señor Areces, al Médico de la Beneficencia municipal D. Fernando Diaz Villabella, para la cruz de Beneficencia de primera clase, en premio a sus abnegados servicios.

Aplazar hasta la próxima sesión la propuesta del Sr. Areces relativa a que se dé el nombre de D. José Manuel Pedregal, al futuro grupo escolar.

Se levanta la sesión.

#### Sesión extraordinaria del día 7

Se aprueba el acta de la anterior y seguidamente se acuerda:

Aprobar por unanimidad los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno del Capítulo primero del proyecto de presupuesto confeccionado por la Comisión de Hacienda.

Dejar pendiente para resolverlo en segunda sesión, por no existir la mayoría reglamentaria, el asunto relativo a la supresión de la consignación para pago de la renta de la Casa Cuartel de la Guardia civil.

Suprimir la consignación para pago de la renta de la casa-habitación del Teniente de la Guardia civil.

Se levanta la sesión por el señor Presidente, a las trece y treinta minutos acordándose reanudarla a las quince.

Por no existir mayoría absoluta de los Concejales que integran la Corporación, queda pendiente de resolución la cuestión relativa a la consignación para pago del impuesto de utilidades de los sueldos de empleados.

Mantener íntegra la consignación para la Cruz Roja.

Se deja pendiente, por no existir la mayoría reglamentaria el asunto referente a la consignación para el teléfono de la Guardia civil.

Satisfacer íntegra la subvención para el reformatorio de niños igualmente la destinada Firmes Especiales.

Dejar sin efecto la subvención al Colegio de secretariado local.

Quedan pendientes de resolución, por falta de la mayoría necesaria, la cuestión relativa a la subvención para el Ateneo de esta villa y la destinada a la Sociedad cultural de Sama en este concejo.

Aprobar el artículo 11 del Capítulo primero, así como los artículos 1.º y 2.º que componen el Capítulo segundo y los artículos 1.º y 2.º que integran el Capítulo tercero.

Aprobar asimismo el artículo 1.º del Capítulo cuarto.

Dejar pendiente para segunda sesión, por no haber la mayoría reglamentaria, el asunto relativo a la supresión o no supresión de la plaza de Jefe de Matadero.

Aprobar el resto de las consignaciones para matarifes, ayudante, fregadora y gastos generales, así como el artículo 7.º para animales dañinos.

Igualmente se aprueba el artículo 1.º del Capítulo quinto.

Por no haber la mayoría absoluta reglamentaria se deja pendiente el asunto relativo a la supresión de algunas plazas de vigilantes de arbitrios, cuya consignación figura en el artículo 2.º del mismo Capítulo, aprobándose la segunda partida de este artículo.

Se aprueba el artículo 1.º del Capítulo sexto, relativo a las consignaciones para haber del Secretario, quinquenios del mismo, haber del Oficial primero y haber de dos Oficiales segundos.

Se deja para segunda sesión, por no existir la mayoría reglamentaria, una moción del Sr. Secretario solicitando la creación de una plaza de Oficial tercero y otra de alguacil conserje.

El Sr. Secretario hace la advertencia de que la cantidad de 1.000 pesetas que se consigna para el pago de las horas extraordinarias y personal temporero, le parece insuficiente.

Se aprueban las consignaciones para material de las oficinas de Secretaría, Intervención y Depositaria igualmente las partidas para combustible de la calefacción y mobiliario del Ayuntamiento.

Aumentar a 250 pesetas la consignación para material de Alcaldes de barrio.

Se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las diecinueve veinte minutos acordándose reanudarla a las veinte horas.

En cuanto a la consignación para el pago de un fontanero, que figura en el Capítulo séptimo, artículo 1.º, se acuerda que en lugar de esta plaza se provea la de encargado del depósito del agua con el haber anual de 2.500 pesetas.

Se aprueba la consignación de nueve mil pesetas para obras de material de aguas, acometidas etc., así como todas las partidas consignadas en los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 8.º, 9.º que completan este Capítulo.

(Continuará)

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INFUESTO

Don José María Rodríguez Moreno, Registrador de la propiedad de Infiesto.

Hago saber: Que don Dalmacio

Díaz Larisgoitia, vecino de Tresali, concejo de Nava, ha inscrito en este Registro por escritura otorgada en esta villa el diecinueve de Julio último, ante su Notario don José María Sánchez Vera, las siguientes fincas:

Primera. A castañedo, llamada Melendreras, sita en términos de la parroquia de Coya, concejo de Piloña, de unas catorce áreas próximamente; linda al Oeste, con Mariano Cuesta; Sur, con herederos de Tomás Huerta; Este, con Constantino Fernández, y Norte, Manuel Prida.

Segunda. A pasto y árboles, llamada Lloso de los Pinos, sita en términos de Villabajo, parroquia de Coya, concejo de Piloña, de unas doce áreas; linda al Sur, con Ángel Medio; Norte, José Castañedo; Este, carretera, y al Oeste, Ramón Fernández.

Las adquirió, la primera por compra a D. Ángel Medio Martínez el cual la había adquirido por compra a D. Ramón Cambor Torre, por documento privado extendido en Bargaedo, concejo de Piloña, el 13 de Marzo de 1931 y la segunda al citado D. Ángel, que la había adquirido por compra a D. Fernando González y D.ª María Luisa Álvarez, en documento privado, extendido en Infiesto el 2 de Marzo de 1931.

Y lo anuncio a cuantos pudieran estar interesados en dicha inscripción, cumpliendo el artículo 87 del Reglamento Hipotecario.

Infiesto, 12 de Agosto de 1932. — José M. Rodríguez.

R. al núm. 2.798

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CANGAS DEL NARCEA

### EDICTO

Don Ramón Linares López, Registrador de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Cangas del Narcea, provincia y Audiencia Territorial de Oviedo.

Hago saber: Que don José Luis Ferreiro Blanco, vecino de esta villa, ha inscrito a su favor, en este Registro de la Propiedad, con sujeción al párrafo 3.º del artículo 20 de la Ley Hipotecaria, y párrafo 2.º del artículo 87 de su Reglamento, la finca siguiente:

Prado llamado de la Siella, sito en términos del pueblo de Sierra de Castanedo, en este Ayuntamiento, tapin de un carro de yerba, de primera clase, cabida aproximada de unas diez áreas; linda al Norte, prado de Manuel Rodríguez Conde; Sur, prado de Justa Álvarez; Este, tierra de Antonio Rodríguez, y Oeste, prado de Ramón Menéndez.

La adquirió por escritura otorgada en esta villa el 26 de Agosto último, ante el Notario don José Soto Sáez, por compra a don Antonio Barrero Menéndez, vecino de dicho Sierra de Castanedo, quien a su vez la había adquirido por documento privado de 28 de Diciembre de 1923, por compra, a don Manuel Pérez Menéndez.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en dicha inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que puedan corresponderles sobre la descrita finca.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el

presente en Cangas del Narcea, a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Ramón Linares.

## Sección judicial

### Juzgado de Oviedo

Don Francisco Joaquín García Ruiz, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que el día veinte del actual, a las tres y media de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia y bajo la presidencia del señor Comisario y con intervención de los Síndicos, se celebrará la venta en pública subasta de todos los bienes que constituyen la masa de la quiebra del comerciante de esta plaza don Asterio Cuñado Cordero, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª La venta se efectuara en dos únicos lotes, constituidos por el mobiliario, instalación y demás enseres pertenecientes al local, el primero, y el segundo compuesto de sedas, lanas, paños, algodones, hilos, confecciones y demás mercaderías.

2.ª El tipo de subasta para el primero de los lotes citados, será de setenta y cinco mil pesetas, y para el segundo de doscientas veinticinco mil pesetas.

3.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en poder de los señores Síndicos de la quiebra, una suma igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

5.ª En el acto del remate se tendrán presentes y serán aplicables todas las disposiciones legales pertinentes al caso, y especialmente lo dispuesto en el artículo 1.084 y siguientes del Código de Comercio de 1829.

Los bienes que han de ser objeto de venta, se encuentran depositados en el piso bajo de la casa número dieciocho de la calle de Uria, de esta ciudad, local donde se hallaba instalado el comercio "Nuevo Siglo", en cuyo lugar pueden ser examinados por los licitadores en los días y horas que los Síndicos de la quiebra harán público.

Dado en Oviedo, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y dos.—Francisco J. García.—El Secretario P. S., Jorge García.

R. al núm. 2.796

### Juzgado de Llanes

Don Ricardo García Herrera, Juez municipal de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo, se halla vacante por traslado del que la desempeñaba, la plaza de Secretario en propiedad, la cual habrá de proveerse en concurso de traslado, conforme a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, debiendo el aspirante a la misma, dirigir su instancia debidamente documentada al señor Juez de primera instancia de

este partido de Llanes, durante el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace constar que este término municipal de Llanes, correspondiente a este Juzgado, tiene un censo de 19.077 habitantes de hecho y 20.260 de derecho, y que el Secretario, solamente percibirá los derechos del arancel, cuando actúe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo y Gaceta de Madrid, expido el presente en Llanes, a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal, Ricardo G. Herrera.—Por su mandado. El Secretario suplente, Jesús Fernández.

R. al núm. 2.800

### Juzgado de Madrid

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera número diecisiete de esta capital, en diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, contra D. Manuel Noriega Castro, sobre requerimiento al pago de varios semestres por virtud de un préstamo hipotecario, se requiere por medio del presente edicto al D. Manuel Noriega Castro, por ignorarse su domicilio, para que en el plazo de dos días, pague al expresado Banco los semestres que le adeuda vencidos en treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de 1931, importantes cada uno la cantidad de 2.771,73 pesetas, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de Diciembre de 1872, o sea al secuestro y posesión interina en garantía de dicho préstamo, que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá igualmente a la venta en pública subasta de tal finca con arreglo a dichos artículos.

Dado en Madrid, a 30 de Septiembre de 1932.—El Secretario, P. S., Luis Llanes.—V.º B.º, el Juez.

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Un caballo color rojo, con una raya encima del anca, negra, de seis cuartas de alzada, de cuatro años de edad, una V. al lado izquierdo.

Se gratificará al que dé razón del mismo a su dueño Manuel Argüelles, de Fatorgada, San Martín del Rey Aurelio.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, 6 de Octubre de 1932.—El Alcalde en funciones P. A., Serafin García Mata.

R. al núm. 2.801

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial